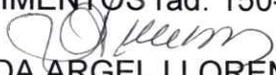




Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Montería 19 de octubre de 2021

Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS rad. 150-2014 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea

  
AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente y los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias No. 140- 162701 y 140-162703 los cuales se encuentran embargados y secuestrados dentro del presente proceso, en ambos se observa la existencia de garantía real en las anotaciones No. 1 Hipoteca Cuantía Indeterminada de Anicharico Angarita y compañía ilimitada "DOBLE A LIMITADA" a favor de banco popular y en la anotación No. 2 hipoteca abierta de Angarita Azuero Mery Rocio a favor de BURGOS VELLOJOIN JORGE GUSTAVO C.C. No. 6.880.437

En consecuencia de lo anterior, la judicatura con apoyo en lo dispuesto en el artículo 462 del C. General del proceso ordenará notificar a los respectivos acreedores cuyo créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea por un proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Por lo expuesto, el juzgado resuelve:

1º NOTIFICAR al BANCO POPULAR y al señor BURGOS VELLOJOIN JORGE GUSTAVO identificado con C.C. No. 6.880.437 de la existencia del presente proceso, cuyo créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea por un proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

2º REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que suministre la dirección del señor BURGOS VELLOJOIN JORGE GUSTAVO identificado con C.C. No. 6.880.437, para efectos de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La jueza,

**Original firmado por la titular.**  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ